

Historia de la conformación político-territorial del municipio Palavecino, estado Lara, Venezuela

Yolanda Aris

*Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Instituto Pedagógico de Barquisimeto
Venezuela*

arisyoli1@yahoo.es

Recibido: 29 de noviembre de 2023/Aprobado: 22 de abril de 2024

DOI: [10.5281/zenodo.13327353](https://doi.org/10.5281/zenodo.13327353)

*Miembro del Centro de Investigaciones históricas y Sociales Dr.
Federico Brito Figueroa. Unidad de Investigaciones asociada al
Doctorado de Cultura Latinoamericana y Caribeña de la UPEL-IPB.
Cronista Oficial del municipio Palavecino, estado Lara, Venezuela
Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7340-0513>*



Historia de la conformación político -territorial del municipio Palavecino, estado Lara, Venezuela

Resumen

Las divisiones político administrativas territoriales de un país o un estado regional, son el resultado de varios elementos. El crecimiento poblacional y contar con actividades económicas que generen ingresos que hagan posible sustentar ese territorio a conformar, son factores que justifican la creación de procesos de ordenamiento territorial como se ha hecho con los distritos, parroquias, municipios, provincias o estados. A ello se unen también intereses militares, políticos, electorales, sociales y económicos que permiten el control sobre algunos espacios claves y el aumento de funcionarios públicos, entre otros aspectos. Este trabajo tiene como finalidad dar a conocer los orígenes de lo que constituye el actual municipio Palavecino del estado Lara, Venezuela, y las diferentes denominaciones, que ha recibido a lo largo del tiempo. De igual manera, se abordan las diferentes modificaciones político-territoriales que se han producido en esta localidad después de la segunda mitad del siglo XX y en las primeras dos décadas del siglo XXI.

Palabras clave: Municipio Palavecino, división político territorial, historia, estado Lara, Venezuela.

History of the political-territorial conformation of the municipality of Palavecino, estado Lara, Venezuela

Abstract

The political and administrative territorial divisions of a country or a regional state are the result of several elements. Population growth and the existence of economic activities that generate income to sustain the territory to be created are factors that justify the creation of land-use planning processes, as has been done with districts, parishes, municipalities, provinces or states. In addition, there are military, political, electoral, social and economic interests that allow control over some key areas and the increase in the number of public officials, among other aspects. The purpose of this work is to show the origins of the present Palavecino municipality in the state of Lara, Venezuela, and the different denominations it has received over time. Likewise, the different political-territorial modifications that have taken place in this locality after the second half of the 20th century and in the first two decades of the 21st century are also discussed.

Keywords: Municipio Palavecino, political and territorial division, history, estado Lara, Venezuela.

Introducción

La parroquia eclesiástica Cabudare

El municipio Palavecino inició su proceso de conformación cuando se organizó Cabudare como parroquia religiosa, lo que le permitió surgir como pueblo alrededor de la iglesia, y le permitió ir obteniendo nuevas categorías político-territoriales. Para comprender los orígenes y evolución histórica de este municipio, se hace necesario conocer algunas fechas, que son hitos para su conformación y consolidación.

Debe estudiarse inicialmente los orígenes de Cabudare, partiendo del 27 de enero de 1818, fecha en que se establecieron los límites de lo que será la parroquia eclesiástica de Cabudare y que dio origen a la concentración del poblado en torno a la iglesia. Posteriormente, el 1º de abril de ese mismo año, se decretó oficialmente la creación de la Parroquia Eclesiástica de Cabudare, se le asignó un sacerdote y se erigió la iglesia San Juan Bautista, que será inaugurada en 1835.

Luego, en 1821, se decretó la transformación de las parroquias religiosas en civiles, siendo favorecida Cabudare con esta medida; y el 1º de mayo de 1844, se decretó la creación del Cantón Cabudare, que es una categoría de división político, territorial y administrativa, que equivale, hoy en día, a la creación de un municipio con su concejo municipal.

Cabudare nació como parroquia religiosa en 1818. El obispo catalán Mariano Martí, realizó una visita pastoral entre 1771 y 1784 al territorio de la Diócesis de Caracas para conocer el estado en que se encontraba la iglesia en estos territorios, entre ellos la actual Cabudare. Visitó en 1779, las iglesias de Santa Inés del Altar, la de San Nicolás de Bari de Sarare y la de Buría. Camino al Cerrito de Santa Rosa, conoció el 19 de febrero de 1779, el Oratorio de las Cohobas en la hacienda de don Miguel de Torres; y al día siguiente, el Oratorio en el sitio de Bureche, en la hacienda de los Alvarado de Barquisimeto, e hizo referencia a varios vecinos que, "...viven mal en el sitio de Cabudare...". (En concubinato)

Así, para el año 1779 existía el sitio de Cabudare y estaba ubicado "a media legua" del Cerrito de Santa Rosa. Con anterioridad en un documento de 1768 al establecerse los límites de las parroquias religiosas de Santa Rosa y Yaritagua, se menciona al sitio de Cabudare. (Primera referencia localizada de esta comunidad).

El Obispo consideró conveniente la creación de un curato, señalando que: "...tal vez no será bastante una sola parroquia y que se necesitarán dos, para que estas gentes que viven en esta vega queden asistidas del pasto espiritual... [...] ... hasta el 20 de febrero de 1779, tenía confirmadas más de seis mil trescientas sesenta personas..." (Martí, 1969, p.53).

Luego de un frustrado primer intento de creación, en 1785, finalmente, el 31 de octubre de 1817, el doctor Manuel Vicente de Maya, gobernador del Arzobispado; y el arzobispo de Caracas, Narciso Coll i Prat, ordenaron establecer los límites del nuevo curato y el lugar de construcción de la iglesia, para lo cual se nombró una comisión conformada por el alférez real, Juan José Alvarado de la Parra y el sacerdote Andrés Torrellas, quedando así:

...no habiendo los venerables curas de Barquisimeto querido convenir en ceder parte alguna de su territorio parroquial, se hizo la demarcación por límites que antes tenía la parroquia de Santa Rosa en los términos

siguientes: por el poniente y en la reunión del Río Claro con el Río Turbio, siguiendo línea recta hacia el nacimiento el camino real de los llanos hasta encontrar la quebradilla que está del camino del Mayal que se separa a la izquierda, siguiendo línea recta éste hasta encontrar con la casa de Juan Francisco Salcedo, desde donde se deja este camino y se toma el que sigue hacia la izquierda hasta la casa de Benedicta, que es ahora de Hipólita Díaz y que sirve de Real Estanco, y prosiguiendo por el camino que conduce a la casa de los Velázques, a posesión del Rubio, se seguirá hasta salir al camino real de Barquisimeto para San Felipe, de donde se continuará por el mismo camino hasta encontrar con el río de Barquisimeto en el paso que llaman Gibraltar, y volviendo hacia el poniente por las márgenes del sur de este río hasta encontrar de nuevo con la desembocadura del Río Claro con el Río Turbio; todo el terreno comprendido dentro del círculo que forma esta división, será la extensión parroquial del nuevo curato de Cabudare y sus límites los mismos que quedan mencionados, en cuya operación no manifestaron oposición alguna los venerables curas y se conformaron en todo con la expresada demarcación...(Citado en Rodríguez García, s.f. p. 40)

Dos meses después de realizarse dicho cometido, se procedió a oficializar la creación de la parroquia eclesiástica de Cabudare en el auto dictado el 1° de abril de 1818, por el Gobernador del Arzobispado, presbítero doctor don Manuel Vicente de Maya. Señala este documento, que el párroco que atenderá el curato será el Dr. Juan de Mujica; que estará bajo el patronato de nuestra Señora de la Candelaria; que la iglesia parroquial estará bajo la invocación de San Juan Bautista; y que en la parroquia desmembrada habitaban 3.132 personas.

Parroquia civil Cabudare

El Congreso del Rosario de Cúcuta, sancionó el 12 de julio de 1821, la conformación de Colombia, uniendo Nueva Granada y Venezuela. Así, el territorio se dividió en 12 departamentos, estos en provincias, estas en cantones y estos en parroquias. Allí no se dieron a conocer los nombres de los cantones y las parroquias, ni tampoco, en la Constitución dictada ese año. Pero en la primera Ley de División Territorial de la República del 23 de junio de 1824, se estableció que el territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela (creada en 1776), fue dividido en cuatro departamentos: Orinoco, Venezuela, Apure y Zulia. El departamento de Venezuela, a su vez, fue dividido en dos provincias: Caracas y Carabobo.

El actual estado Lara formó parte de la provincia de Carabobo, que se dividía en los cantones de Valencia, Puerto Cabello, Nirgua, San Carlos, San Felipe, Barquisimeto, Carora, Tocuyo y Quíbor. El cantón Barquisimeto, perteneciente a la provincia de Carabobo, quedó compuesto por las parroquias: Barquisimeto, Bobare, Santa Rosa, Buría, Altar, Sarare, Duaca y Cabudare.

Tal como lo señala, Ambrosio Perera en su *Historia político territorial de los estados Lara y Yaracuy*, con la organización constitucional de la República de la Gran Colombia en 1821, se consideró que todas las parroquias religiosas se transformarían en parroquias civiles (p. 77); lo que se evidenció en la Ley de División Territorial de 1824. Cabudare al haber logrado ser parroquia religiosa en 1818, fue beneficiada con esa medida y entonces adquirió la categoría de

parroquia civil.

Sin embargo, la feligresía de los sitios de El Mayal, Cocorotico, Morita, Los Rastrojos, Caraula, El Taque y La Loma, que habían quedado en la jurisdicción de la parroquia Barquisimeto, solicitaron que se les incorporara a la parroquia de Cabudare, lo que fue dispuesto el 31 de enero de 1826, a pesar de los reclamos de los curas de Barquisimeto. Se establecieron los nuevos linderos en el sitio del Mayal, permitiendo la anexión de estos sitios a la parroquia religiosa y civil de Cabudare, quedando establecidos así:

...desde el primer paso de quebrada Seca, yendo de Barquisimeto para Araure línea recta hacia el naciente, la cima del cerro del Palmar y de aquí tomando al norte pasando por el portachuelo al paso real de la quebrada de Caraula, y de aquí tomando el cedro que está en la casa de Gabriel Díaz, y de aquí tomando en derechura a los ranchos de los Pavones y hoy de los Castillos, y siguiendo línea recta al río Turbio y donde desemboca la quebrada de Chorobobo, y de aquí tomando río arriba hacia el poniente hasta la mano de Blas, en donde se junta éste con el desembocadero del río Claro y tomando éste para arriba hasta el lugar de las Ceibas donde desemboca la quebrada de Guamacire, siguiendo a la alta de ésta, y siguiendo estas alturas a tomar la Loma Redonda al desembocadero de la quebrada de Gamarra que sale al paso citado de la quebrada Seca, de manera que todos los comprendidos bajo estos linderos son feligreses de la parroquia de Cabudare... (Perera, 1964, pp. 202-203)

Venezuela se separó de la Gran Colombia en 1830 y dos años después de constituirse, se creó el 29 de marzo de 1832, la provincia de Barquisimeto (desmembrada de la de Carabobo) y conformada por los cantones de Barquisimeto, Tucuyo, Yaritagua, Carora, Quíbor y San Felipe. El cantón Barquisimeto se formó con las parroquias de Santa Rosa, Cabudare, Duaca, Bobare, Sarare, Altar y Buría. Era Presidente de la República el general José Antonio Páez, quien nombró al cabudareño Bernabé Planas como primer Presidente de esta provincia.

Cantón Cabudare

El 13 de marzo de 1844, el Congreso de Venezuela decretó que el cantón capital de la provincia de Barquisimeto se dividiera en dos: cantón Barquisimeto y cantón Cabudare. El cantón Barquisimeto quedó conformado por las parroquias Barquisimeto, Santa Rosa, Duaca y Bobare, siendo la capital, Barquisimeto. El cantón Cabudare, se formó con las parroquias Cabudare, Sarare, El Altar y Buría, siendo la capital Cabudare. (Art. 1° del Decreto)

Esta disposición legal estableció que esta separación se haría efectiva desde el 1° de mayo de ese año 1844. (Art. 2°). Así, la provincia de Barquisimeto estuvo integrada para entonces por siete cantones: Barquisimeto, San Felipe, Yaritagua, Quíbor, Tucuyo, Carora y Cabudare.

Para llegar a tal designación, fue necesario realizar una serie de tramitaciones con el Ejecutivo Nacional, las cuales se venían produciendo desde el gobierno regional del cabudareño Bernabé Planas en 1832, y continuaron con el gobierno del abogado, también cabudareño, Juan de Dios Ponte en 1837. Finalmente, siendo Presidente de la provincia de Barquisimeto, el general Juan Jacinto Lara,

se logró el ascenso de Cabudare a cantón en 1844. Era Presidente de Venezuela el general Carlos Soublette.

Ello condujo a que a partir de ese momento Cabudare tuvo independencia política y administrativa, por lo que contó con un cabildo o concejo municipal. Los primeros concejales, en esta oportunidad, designados por la Asamblea Municipal de Barquisimeto fueron: José Parra, Policarpo Rivero, Rafael Palacios y Santiago Orejuela; José Francisco Tovar es nombrado Jefe Político y Francisco Méndez, Síndico Procurador.

Entre las obras que realizó este primer Concejo Municipal en su gestión 1844-1846, se encuentran: el cementerio municipal, la primera escuela de niñas en 1845 designando a la preceptora Reyes Paradas, supervisión de la distribución de las aguas de riego, ayuda económica a la iglesia San Juan Bautista, supervisión de la venta de carnes muertas, deslindar los solares, ornato público, designar el diputado de educación encargado de ser jurado en las exámenes de las escuelas y hacer entrega de los premios en metálico a los estudiantes con mejor rendimiento, nombrar el encargado de la cárcel local, elaborar censos de población, entre otras.

En 1846 se realizaron elecciones municipales y los resultados en el Cantón Cabudare fueron: En la Parroquia Cabudare: los concejales Francisco Sánchez y Juan Bautista Rivero; Procurador, Antonio Ocanto; alcaldes, Marcos Ortiz y Manuel Mujica. Parroquia Sarare: 1er Juez de Paz, Juan Agustín Alvarado; 2do Juez de Paz, Crisóstomo Sánchez; Síndico, Marcos Alvarado; Parroquia Buría: 1er Juez de Paz, Rafael Antonio Montesinos; 2do Juez de Paz, Francisco Cordero; Síndico, Antonio María González. Parroquia Altar: 1er Juez de Paz, Gregorio Muñoz; 2do Juez de Paz, Bruno Pérez; Síndico, Juan Muñoz. En los sitios del Mayal, Taque y Carauya: Ruperto Durán y Isidro Gudiño. (*Gaceta de Barquisimeto*, 1846).

Según el censo que se realizó para las elecciones de 1846, la parroquia Cabudare tenía 15.083 habitantes y para 1850, calculaban había aumentado a otros 1.000 habitantes. En el informe presentado por la autoridad civil del cantón Cabudare, para la creación de la parroquia civil Monagas, se calculaba que para 1850, los sitios de Rastrojos, Mayal, Morita, Mamones, Joval, Taque, Piedad, Montaña, Cocorotico, Carauya, la Quebradita y Las Lomas, adyacentes al sur de estos caseríos, tenían aproximadamente unos seis mil habitantes, y se justificaba la creación de una parroquia.

Durante el gobierno regional de Martín María Aguinagalde, la Diputación Provincial de Barquisimeto, (equivalente al actual Consejo Legislativo estatal), el 21 de noviembre de 1850, considerando que era conveniente para la administración pública; decretó la creación de varias parroquias civiles. En el artículo 3° del Decreto se señala que: “En el cantón Cabudare se erige en parroquia civil el sitio denominado Los Rastrojos, llevando el nombre de Monagas.” (Cañizales Verde, s.f., p. 208).

En el Artículo 6° de ese mismo instrumento legal se establece que “...los linderos de esas parroquias serán designados y trazados por los concejos municipales de aquellos cantones...” Y el Artículo 7° aclara que: “del 1° al 8 de enero del próximo año 1851, los concejos municipales instalarán las parroquias creadas en la presente ordenanza...” El cantón Cabudare, se conformó con las parroquias de Cabudare, Sarare, Altar, Monagas y Buría. Cabudare seguía como su capital.

El Concejo Municipal del cantón Cabudare, nombró una comisión el 6 de enero de 1851, y dos días después, el día 8, fijó los límites de la parroquia Monagas así:

...por la parte del naciente, los límites de la Villa de Yaritagua y parroquia de Sarare; por la del poniente, el zanjón denominado la Quebradita que divide esta población y la de los Rastrojos y que se halla inmediata a la capilla Santa Bárbara desde el zanjón que llaman corriente del Río Claro, línea recta hasta los confines de la posesión del señor Francisco Sánchez titulada La Mora; por la del sur el término de dicha posesión línea recta hasta encontrar con los límites de la expresada parroquia de Sarare; y por el norte, las referidas corrientes del Río Claro desde donde desemboca la quebrada que constituye el límite del poniente, línea recta hasta su desembocadura en la quebrada de El Mayal... (Perera, 1946, p. 90)

El 10 de mayo de 1852, dos años después de la creación de la parroquia civil Monagas, siendo presidente de la provincia de Barquisimeto, Martín María Aguinagalde, y apoyado jurídicamente en la función 4, del Art. 7º de la Ley del 28 de julio de 1824 sobre Patronato Eclesiástico, decretó la creación de la parroquia eclesiástica de Monagas, por desmembración de la de Cabudare. Los Rastrojos sería cabecera de la misma.

El 1º de julio de 1855, la provincia de Yaracuy nace de la división de la provincia de Barquisimeto, a la cual había pertenecido desde 1832. En la segunda Ley de División Político Territorial de la República de Venezuela aprobada el 28 de abril de 1856 se reconocen 21 provincias, cada una subdividida en cantones y estos, a su vez, en parroquias. Allí se ratifica la creación de la provincia de Yaracuy. La provincia de Barquisimeto quedó conformada por los cantones de Barquisimeto, Cabudare, Quíbor, Carora, y Tucuyo. El cantón Cabudare a su vez quedó integrado por las parroquias Cabudare, Monagas, Sarare, Altar y Buría, y Cabudare como cabecera del cantón.

A partir de 1858, a la parroquia Monagas, se le llamó parroquia Convención, en homenaje al proceso de reconstrucción civil que pretendía realizar la Convención de Valencia, luego de que Julián Castro derrocaria a José Tadeo Monagas durante la Revolución de Marzo. Efectivamente, dicha denominación se evidencia en los documentos que son protocolizados entre los años 1858 y 1864 en el Registro Subalterno del entonces, Cantón Cabudare. Durante la Guerra Federal con el Tratado de Coche, el 23 de abril de 1863, se le cambió el nombre de Convención por Los Rastrojos a la parroquia civil. (Perera, 1946).

El 14 de enero de 1864, el arzobispo de Caracas, Silvestre Guevara y Lira, aprobó la creación de la parroquia religiosa Los Rastrojos, bajo la advocación de los patronos Jesús y María, en vista de que ya se había erigido la parroquia civil el 26 de noviembre de 1850 y de que el presbítero Miguel Pimentel, párroco de Cabudare, había dado su aprobación para la desmembración de la parroquia religiosa de Cabudare. Ya se había construido la iglesia y estaba bien dotada; los vecinos habían asignado como cura a Domingo Antonio Yépez, y tenían como sostener sus gastos y el templo. Se asumió el mismo espacio territorial establecido por la parroquia civil. En 1913, el nombre de Jesús y María se sustituyó por el de La Sagrada Familia. (Rodríguez García, 2001).

Departamento Terepaima y Distrito Cabudare

Luego de la Guerra Federal, la Constitución de 1864 cambió la denominación de República de Venezuela, por Estados Unidos de Venezuela; se estableció que las provincias se transformaran en estados; la denominación de cantón se modificó por la de departamento y las parroquias pasaron a llamarse distritos. En 1864, con la Federación, los estados tendrán la facultad de dictar sus propias leyes de división político territorial.

La provincia de Barquisimeto se transformó en estado Barquisimeto y con la primera Ley de División Territorial del Estado Barquisimeto, del 19 de diciembre de 1864, lo dividió en seis departamentos: Barquisimeto, Terepaima, Quíbor, Tucuyo, Carora y Urdaneta. El anterior cantón Cabudare pasó a ser departamento Terepaima, y las anteriores parroquias tomaron el nombre de distritos. Así, la anterior parroquia Cabudare estará conformada por los distritos San Juan Bautista y San Rafael; la anterior parroquia Monagas, pasó a ser distrito San Marcos, con los caseríos Parapara, Chorobobo, Carauya, Taque y el Mayal; y los distritos Rastrojos; Sarare; Altar, Buría, e incorporó al distrito Santa Rosa. (Art. 2). (Citado en Rodríguez García, s.f.)

Cabudare será la capital del estado Barquisimeto. Así lo estableció el Art. 8° de esa ley, la cual determina que: “La capital del Estado Soberano de Barquisimeto es la Ciudad de Cabudare, donde residirán los altos funcionarios.” Gobernaba el estado el cabudareño Domingo Méndez y fue sustituido por el general, también cabudareño, Nicolás Patiño.

En 1866, la Asamblea Legislativa del Estado Barquisimeto, nuevamente anexó los departamentos del estado Yaracuy (Yaritagua, Urachiche, Sucre y San Felipe), por haber manifestado su preferencia de pertenecer a Barquisimeto, desapareciendo el estado Yaracuy. El general Nicolás Patiño, presidente del Estado Barquisimeto para el momento, invadió el estado Yaracuy, pero al no avalarlo el Congreso Nacional nuevamente, se retiraron las tropas barquisimetanas y en noviembre Yaracuy volvió a ser estado soberano.

En 1869, la Revolución Azul producto de la unión de liberales descontentos y conservadores, dio al traste con el gobierno liberal dirigido por el general Juan Crisóstomo Falcón. Regresaron al poder los conservadores con el general José Tadeo Monagas.

De esta manera, fue depuesto el general Nicolás Patiño como Presidente del Estado Barquisimeto, y la Asamblea Legislativa, el 9 de enero de 1869, sancionó una nueva Ley de División Territorial del Estado Barquisimeto. Entre las modificaciones están: Barquisimeto volvió a ser capital del estado, la designación de departamento Terepaima fue sustituido por departamento de Cabudare, conformado ahora por los distritos Cabudare, Sarare, Rastrojos, Altar y Buría. Así, Santa Rosa que por cinco años (1864-1869) perteneció al departamento de Cabudare, regresó al departamento de Barquisimeto.

En 1873, otra Ley de División Territorial del Estado Barquisimeto continuó con la división del estado en departamentos, y se sustituyeron los distritos por parroquias. El departamento Cabudare quedó dividido en las parroquias Cabudare, Rastrojos, Sarare, Buría y el Altar.

Después de la Revolución Reivindicadora en 1877, asumió el general Antonio Guzmán Blanco la Presidencia de Venezuela. En 1880, se dividió el Territorio Nacional en siete grandes estados. El Estado Norte de Occidente estaba

conformado inicialmente por los estados Barquisimeto, Yaracuy y Falcón. Finalmente, el 1° de junio de 1881, el Congreso sancionó la creación del Estado Norte de Occidente con dos secciones: la de Yaracuy que agrupaba los distritos San Felipe, Yaritagua, Sucre, Bruzual y Urachiche (a excepción del Departamento Nirgua); y la de Barquisimeto, integrada por los distritos Barquisimeto, Cabudare, Quíbor, Torres, Urdaneta y Tocuyo. El distrito Cabudare a su vez, estaba dividido en los municipios Buría, Rastrojos, Sarare, Altar y Cabudare. Nuevamente Yaracuy se incorporó al estado Lara. (Perera, 1946).

Estado Lara – Distrito Cabudare

El 15 de agosto de 1881 en Cabudare, designada capital provisional del Gran Estado Norte de Occidente, se reunió la Asamblea Constituyente, encargada de la organización del mismo. Este órgano deliberante, a sugerencias de Guzmán Blanco, el 29 de agosto de 1881 cambió el nombre de Estado Norte de Occidente por el de Estado Lara; en reconocimiento al prócer de la independencia, general Juan Jacinto Lara. Ello se ejecutó a partir del 7 de septiembre. (“Art. 1°. El Estado Norte de Occidente se denominará Estado Lara, en honor a la memoria de uno de los héroes de nuestra Independencia Nacional...” (*Constitución del Estado Lara*. 1881).

La Ley de División Territorial del 9 de septiembre de 1881 señala en el Art. 1° “Los límites del Estado Lara son los mismos que según la Ley del 28 de abril de 1856, tenían los antiguos Estados Barquisimeto y Yaracuy”. Agrega que la entidad continuará dividida en las secciones de Barquisimeto y Yaracuy, y estas secciones se subdividieron en distritos y éstos a su vez, en municipios. (Art. 2°). La sección Barquisimeto la componen los distritos Barquisimeto, Tocuyo, Urdaneta, Torres, Quíbor y Cabudare. (Art. 4) Por su parte, el Distrito Cabudare se compone de los municipios Cabudare, Rastrojos, Sarare, Buría y Altar; su capital la ciudad de Cabudare. (Art. 11).

Dos años más tarde, el 22 de enero de 1883, la Asamblea Legislativa del Estado Lara sancionó otra Ley de División Territorial en la cual, entre otros cambios, eliminó las secciones de Barquisimeto y Yaracuy, y las transformó en distritos. Una nueva Ley de División Territorial del Estado Lara fue sancionada el 17 de febrero de 1890, que no abordó ningún aspecto relacionado con el actual municipio Palavecino.

El 8 de febrero de de 1896, se dictó otra Ley de División Territorial, que entre los aspectos relacionados al actual municipio Palavecino señala: “En el Distrito Cabudare se eliminó el Municipio Altar y su territorio fue incorporado al Municipio Sarare”. (Rodríguez García, s.f.). Al año siguiente, la Asamblea Legislativa del Estado Lara por decreto del 26 de enero de 1897, eliminó el municipio Buría anexando su territorio igualmente al municipio Sarare; entre otras razones por “... que el número de su población es muy pequeño para formar un municipio y que por la misma falta de aptitudes en los hombres de allí, los libros de Registro Civil no son llevados con la debida conexión y en la forma legal...” (Perera, 1946, pp. 319-320). Estos cambios fueron incorporados a la Ley de División Territorial de 1897. En el siglo XX, el Altar se extinguió como pueblo y Buría recuperó su estatus de parroquia.

En 1899, el Congreso Nacional inició gestiones para volver a los 20 estados que había establecido la Constitución de 1864. Así, Yaracuy y Lara se separaron,

inclusive se nombraron los presidentes de cada uno y las respectivas asambleas legislativas. Cipriano Castro, líder de la Revolución Restauradora, al asumir el poder ratificó esta decisión.

Distrito Palavicini y Distrito Palavecino

Durante el siglo XX, no cesaron las divisiones y cambios de denominaciones del Territorio Nacional. Una nueva Ley de División Territorial el 23 de diciembre de 1901 establece que el estado Lara quedó dividido en los distritos Barquisimeto, Cabudare, Quíbor Tocuyo, Torres y Urdaneta y de agrega Crespo. El estado Yaracuy permanece independiente. Nuevamente se integran los estados Lara y Yaracuy, tal como señala la Constitución de 1904 que se reflejará en la Ley de División Territorial del 28 de diciembre de ese año. El estado quedó dividido otra vez en dos secciones y estas en distritos. La sección de Barquisimeto se conformó con los distritos Barquisimeto, Cabudare, Crespo, Quíbor, Silva, Tocuyo y Torres. El distrito Cabudare no sufrió cambios.

El 29 de diciembre de 1905, con el ejecútese del 5 de enero de 1906, una nueva Ley de División Territorial eliminó las secciones y el estado quedó dividido en distritos. El 26 de diciembre de 1906, con ejecútese el 8 de enero de 1907, no hizo cambios al distrito Barquisimeto ni al municipio Cabudare.

El 4 de agosto de 1909, se refrendó una nueva Constitución Nacional que estableció la división del territorio venezolano en 20 estados, por lo cual, definitivamente se separaron los estados Lara y Yaracuy. Lara recuperó el municipio Urdaneta, a Yaracuy regresó el municipio Nirgua y el distrito Silva vuelve a pertenecer al estado Falcón. El 1 de marzo de 1916, la Asamblea Legislativa del Estado Lara erigió en el distrito Barquisimeto, el municipio Juarez y como su capital, el pueblo de Río Claro.

Un importante movimiento nacional, promueve el cambio de nombre de los municipios, distritos y parroquias para honrar a próceres locales que participaron en la independencia. Ya en la Ley de División Territorial de 1864, aparece el departamento Urdaneta producto de la división del departamento Carora, compuesto de las parroquias Siquisique, Moroturo, Baragua y San Miguel; en reconocimiento al general Rafael Urdaneta. También, desde 1881, el departamento Carora había tomado el nombre de Torres en memoria del general caroreño Pedro León Torres.

De esta manera, el 26 de diciembre de 1925, los distritos Tocuyo y Quíbor tomaron el nombre de Morán y Jiménez, por los próceres Trinidad Morán y el quiboreño Florencio Jiménez, respectivamente. Así, el resto de los distritos, municipios y parroquias irán sustituyendo progresivamente sus nombres originales por los de epónimos.

El 19 de septiembre de 1936, los distritos Barquisimeto y Cabudare pasaron a denominarse Iribarren y Palavicini, respectivamente, en honor a Juan Guillermo Iribarren y Cristóbal Palavecino, próceres regionales de la independencia, y en 1945, Palavicini fue corregido por Palavecino, por ser este el apellido de sus ascendientes. El 26 de noviembre de 1954, la Asamblea Legislativa del Estado Lara le confirió el nombre de José Gregorio Bastidas a la parroquia civil Los Rastrojos. (Silva Uzcátegui, 1981).

Municipio Palavecino y municipio Simón Planas

El 14 de junio de 1989, se dictó la Ley Orgánica de Régimen Municipal, donde se establece que la denominación de distritos es sustituida por la de municipios, y los antiguos municipios por parroquias, la cual se mantiene hasta hoy. Así, el distrito Palavecino pasó a denominarse municipio Palavecino y los anteriores municipios Cabudare, Los Rastrojos, Sarare y Buría, asumen la categoría de parroquias.

Algunos representantes, del entonces municipio Foráneo Sarare, desde el año 1986, organizaron el Comité Pro-Municipio Autónomo de Sarare, para deslindarse de Cabudare. Luego de varios años lograron que se creara el municipio Simón Planas, valorando el aporte de este personaje. El historiador Francisco Cañizales Verde, basado en la tradición histórica de Sarare y la sobresaliente actividad del presbítero Andrés Torrellas en las guerras de Independencia y Federal, y la del intelectual Andrés Guillermo Alvizu, sobrino de este sacerdote, determinó que Sarare debía ser la capital, lo que fue sustentado también por el Cronista de Sarare, Antonio Lucena.

La Ley de Reforma Parcial de la Ley de Demarcación Político Territorial del Estado Lara (09 de octubre de 1990), señala en su Artículo 1°: "Sustitúyase en todo el texto de la Ley la denominación de Municipio Autónomo por el de Municipio"; y el Artículo Segundo dice: "Sustitúyase en todo el texto de la Ley la denominación de Municipio Foráneo por el de parroquia". Y el Artículo 4° establece la división del Estado Lara en nueve municipios, por agregarse ahora, el Municipio Simón Planas. Contará con las parroquias Sarare, Gustavo Vegas León y Buría y la capital será Sarare; mientras el municipio Palavecino quedó con las parroquias Cabudare y Los Rastrojos.

El nuevo municipio Simón Planas tiene una superficie de 807,91 Km²., a la cual se agregaron 196,2 Km² que estaban en discusión con el estado Yaracuy; y contaba con 15.964 habitantes, según el censo poblacional de 1981, y para 1989 se estimaba llegaría a 22.903 vecinos. La Ley Orgánica de Régimen Municipal establecía, que para crear un municipio se debía contar con 12.000 habitantes. Debía tener igualmente, un centro poblado con una población mayor a 2.500 habitantes; y en 1989, Sarare tenía 6.934 vecinos y La Miel, 4.776; por lo que cumplía con los requisitos que la ley exigía. El 9 de octubre del año 1990, con la creación del municipio Simón Planas, Palavecino perdió aproximadamente el 70% de su territorio, constituyéndose en el municipio más pequeño del estado Lara.

Parroquia Agua Viva

El Bloque Vecinal Ampliado, conformado por los representantes de las comunidades Las Uvas I, II y III, Agua Viva centro, La Cruz, Vallecito, Las Tunas, Las Cuibas, Santa Cecilia, Hato Arriba y los Cipreses, entre otros, cuyo máximo representante era el Sr. Alexis Vargas; en 1997, promovieron la creación de una nueva parroquia en el municipio Palavecino y solicitaron a la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental (Fudeco), un informe técnico del área para ese propósito.

Este bloque vecinal colaboró con la elaboración de ese informe, en el cual se resaltó el cambio de la actividad económica agrícola tradicional, por la de comercio

menor, prestación de servicios, actividad artesanal y turismo. Los espacios dedicados al cultivo del café, y otros rubros habían sido sustituidos por un importante crecimiento urbano. La creación del Parque Nacional Terepaima en 1976, garantizaba la preservación de la fauna, flora y recursos naturales allí existentes, por lo que serán algunas de las razones que favorecieron la designación de la categoría de parroquia. Finalmente, la Ley de División Político Territorial del estado Lara (1998), publicada en la Gaceta Extraordinaria No. 701, decretó la creación de la parroquia Agua Viva, mediante división de la parroquia Cabudare.

Se establecen allí, los límites de la nueva parroquia:

...al este limita con la parroquia Cabudare, desde la intersección de río Claro con la Av. Ribereña, rumbo al sur hasta encontrar la Quebrada Tabure, por la que sigue aguas arriba a su cabecera en el alto de Terepaima en la fila de los Potros, siguiendo el lindero ahora con la parroquia José Gregorio Bastidas por esta fila rumbo al sur hasta la cabecera de la quebrada Guamacire. Suroeste-norte limita con el municipio Iribarren, por la quebrada Guamacire desde su cabecera en la fila de los Potros, aguas abajo a su desembocadura en el río Claro continuando por el río aguas abajo a la intersección de la Av. Ribereña. (s.p.)

Limita al norte con el municipio Iribarren, al sur con el municipio Simón Planas, al este con las parroquias Cabudare y José Gregorio Bastidas y al oeste con el municipio Iribarren. La parroquia Agua Viva tiene una superficie de 4.785 hectáreas, lo que corresponde aproximadamente al 17% del área del municipio Palavecino. En el Censo de 1990, se señala que Agua Viva tenía una población de 3.921 habitantes y para el año 1998, se calcula que se había incrementado a 10.755 habitantes, según una medición hecha por la Junta de Vecinos, y hoy se aproxima a los 20.000.

Hasta el año 2022, esta ha sido la última división del territorio que conforma el municipio Palavecino.

Referencias

Agua Viva logró ascender a parroquia. (1 de junio de 1998). En: *El Impulso*. p. C-10.

Cañizales Verde, F. (s.f.). *Diputación Provincial de Barquisimeto. Ordenanzas, Resoluciones y Acuerdos. 1848-1851*. Vol. V.

Constitución del Estado Lara. (1881). (Venezuela).

Decreto del 13 de marzo de 1844, erigiendo el Cantón Cabudare en la Provincia de Venezuela.

Gaceta de Barquisimeto. (1 de febrero de 1864). Año 1. No. 3. (Venezuela).

Gaceta Oficial de la República de Venezuela. (2 de agosto de 1960).No. 26.320. (Venezuela).

Informe Técnico del área propuesta para conformar una nueva parroquia en el municipio Palavecino. (13 al 19 noviembre de 1997). En: *Cabudare al Día*. (Semanario). Año III. No. 14.

Ley de División Político Territorial del Estado Lara. (11 de junio de 1998). *Gaceta Extraordinaria* No. 701. (Venezuela).

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Demarcación Político Territorial del Estado Lara. (09 de octubre de 1990). (Venezuela).

Lucena, A. J. (2001). *Apuntes Históricas sobre el Municipio Simón Planas*. Alcaldía y Concejo del Municipio Simón Planas.

Martí, M. (1969). *Documentos relativos a su visita pastoral de la Diócesis de Caracas. 1771-1784*. Tomo II. Academia Nacional de la Historia.

Perera, A. (1964). *Historia de la Organización de los pueblos antiguos de Venezuela*. Tomo II. Imprenta Juan Bravo.

Perera, A. (1946). *Historia Político Territorial de los Estados Lara y Yaracuy*. C. A. Artes Gráficas Scrs.

Rodríguez García, T. (2001). Agua Viva: Orígenes y Economía. Alcaldía y municipalidad de Palavecino. *Cuaderno de Historia Local* No. 9. Oficina del Cronista Municipal.

Rodríguez García, T. (s.f.). *Historia documental de la parroquia religiosa San Juan Bautista de Cabudare. 1818-1894*. Oficina del Cronista Municipal.

Silva Uzcátegui, R. D. (1981). *Enciclopedia Larense*. (Tomo I). Biblioteca de Autores Larenses. Ediciones Presidencia de la República.